Asunción, 08 de Agosto de 2018

DC N° 127/2018.

Dr. SANTIAGO JURE
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, de acuerdo a lo establecido en la *Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*, para comunicar que el ***CONTRATO N° 12/18***, entre el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA*** y la ***Empresa JCR. CONSTRUCCIONES S.A.***, en el marco de la Adjudicación del Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 06/2018 "MONTAJE DE STAND EN LA EXPO DE MARIANO ROQUE ALONSO" ID. N° 347.252***, se ha firmado el 27 de Junio del 2018, en virtud de la Adjudicación que se realizo por ***Resolución del IPA., N° 250/2018, de fecha 22 de Junio del año en curso y a las Notificaciones remitidas y recibidas por los Oferentes, qué se presentaron a la licitación, en fecha 22 de Junio***, habiendo mencionado esto, el Instituto Paraguayo de Artesanía, procedió a la rúbrica del mismo en conocimiento de los plazos establecidos en la normativa, para la interposición del recurso de protesta comprendida en el Decreto 7.434/11, en su Art. 34 que expresa lo siguiente "*De las Impugnaciones y emisión de los códigos de contratación...*", *por razones de extrema necesidad, dado que el Instituto Paraguayo de Artesanía en su Función Misional tenia compromisos con Artesanos de diferentes puntos del país para que participen exponiendo sus rubros artesanales en la Expo Feria de Mariano Roque Alonso 2018, la cual tenía prevista como fecha de inauguración el 07 de Julio del 2018, en ese contexto el Instituto debía de poner en condiciones el Stand Alquilado para recibir y albergar a los mencionados artesanos, de esta manera la empresa Adjudicada para el servicio adjudicado exigió la firma del Contrato para dar inicio a los trabajos de reacondicionamiento, mantenimiento y reparaciones previstas para el local.*

Cabe mencionar, que se está al tanto de las disposiciones del ***Decreto 7.434/11, en su Art. 34 que expresa lo siguiente "De las Impugnaciones y emisión de los códigos de contratación***. *A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones reguladas por la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, solo podrá*

Abg. Edwin López Cattebeke
Presidente

Abg. Ricardo R. Medina M.
Director
Dirección de Contrataciones - IPA

ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta, salvo los casos de procesos llevados a cabo por la vía de la excepción prevista en el Articulo 19, Inciso c) del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.

Una vez comunicada la Resolución de adjudicación a la DNCP., esta no emitirá el Código de Contratación que corresponda si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas, no estuviere cumplido.

A los efectos del cumplimiento del presente artículo, la comunicación de adjudicación que remitan los Organismos, Entidades y Municipalidades a la DNCP, deberán estar acompañadas de la documentación que demuestre que la notificación del resultado de proceso ha sido debidamente diligenciada a todas las partes interesadas.

Exceptuándose los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor." (sic…), *Las negritas subrayado del último párrafo fue realizado por la UOC., del IPA., y que la Convocante se hace responsable de cualquier consecuencia que derive de la misma.

La adjudicación de referencia tiene el estado de Impugnado Totalmente sin suspensión, de esta forma esta aclaración remitida, es con el fin de que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas emita el Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular me despido de Usted con la más alta consideración, y deseándole éxitos en sus funciones.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Presidente
Instituto Paraguayo de Artesanía

ABG. RICARDO R. MEDINA M.
Director de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Artesanía